



DECRETO Nº

0-695

04 MAR 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente Nº 91.245/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que mediante el Decreto N° 3510 de fecha 3 de Octubre de 2018, en su artículo 1° el Señor Intendente Municipal delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, Ing. ORTIZ, Carlos Rubén, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que atento a ello se suscribió el Contrato de Obra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano y GONZALEZ Liliana Mabel, DNI 10.807.071;

Que el Contrato de Locación de Obra tiene por objeto realizar informes expresos y periódicos basados en la inspección y supervisión de las obras públicas del Municipio de Lanús, por el período comprendido entre el 1º de Febrero al 30 de Junio del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica, en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese y autorízase a abonar la suma de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Sra. GONZALEZ, Liliana Mabel, DNI 10.807.071, perteneciente al mes de Febrero del año 2020, correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, conforme lo establecido en la Cláusula Segunda y Tercera.

ARTICULO 2°: Autorízase a abonar la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) pagadera en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Sra. GONZALEZ, Liliana Mabel, DNI 10.807.071, correspondiente a los meses de Marzo a Junio de 2020, de acuerdo a los términos de las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 3°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículos 1° y 2º a favor de la Sra. GONZALEZ, Liliana Mabel, DNI 10.807.071 por un total de \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) por los periodos de Febrero a Junio de 2020, con cargo a la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12 – Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

ING. CARLOS RUBEN ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal